



**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 4º PISO**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONANTE: BREITNER JOHAN TORRES NIETO.

ACCIONADO: UNIVERSIDAD LIBRE y COMISION DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2024-00013-00.

DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS: IGUALDAD, DEBIDO PROCESO y TRABAJO.

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez la acción de tutela referenciada, informándole a usted que por reparto de la Oficina Judicial correspondió a este Juzgado para su conocimiento, la cual se encuentra radicada. Sírvase a proveer.

Barranquilla, 19 de enero de 2.024

MARIA B. POTES SANTODOMINGO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

El señor BREITNER JOHAN TORRES NIETO, quien actúa en nombre propio, presentó acción de tutela ante la oficina judicial de esta ciudad en contra de la UNIVERSIDAD LIBRE y la COMISION DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la Igualdad, Debido Proceso y Trabajo, derechos constitucionales consagrados en la Constitución Política de Colombia. La presente acción correspondió a este Juzgado por reparto de la oficina judicial.

Revisada la solicitud de amparo, se observa que la misma reúne los requisitos previstos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, siendo del caso disponer su admisión. Teniendo en cuenta lo anterior y revisada la solicitud de amparo, encuentra el Juzgado que se hace necesario oficiar a la accionada, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibido del oficio de notificación respectivo, rinda informe sobre los hechos materia de esta acción de tutela, especialmente lo relacionado a la valoración de antecedentes, certificados, y los puntajes correspondientes al ítem de educación formal sobre el título Tecnólogo en Negociación Internacional del accionante, así como el de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en el CONCURSO DE MERITOS FGN 2022, OPECE: I-212-02(146) - Cargo TÉCNICO INVESTIGADOR IV, INSCRIPCION No. I-212-02(146)-59192.

De otro lado y de gran relevancia procesal, encuentra esta agencia judicial la necesidad de vincular a este trámite de tutela a todas aquellas personas aspirantes del CONCURSO DE MERITOS FGN 2022, OPECE: I-212-02(146) - Cargo TÉCNICO INVESTIGADOR IV, por asistirles interés legítimo para intervenir en este trámite y en las resultas de esta acción, a efectos de salvaguardar el derecho al debido proceso, defensa y contradicción de aquellos, para lo cual se ordenará comisionar a la accionada COMISION DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, a fin que dentro del mismo término se sirva notificar este auto admisorio a las personas que conforman dicha lista aspirantes, lo que deberá informar al Despacho al vencimiento del término precitado.

Además, se ordenará a la COMISION DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, que publique en su página web la presente providencia para el conocimiento de los terceros interesados en el citado CONCURSO DE MERITOS FGN 2022, OPECE: I-212-02(146) - Cargo TÉCNICO INVESTIGADOR IV.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:



**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 4º PISO**

1.- **ADMITASE** la acción de tutela interpuesta por BREITNER JOHAN TORRES NIETO contra la UNIVERSIDAD LIBRE y la COMISION DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, representada por el Rector, Comisionado, y/o sus Representantes Legales, respectivamente, todos mayores de edad.

2.- **OFICIESE** a las accionadas UNIVERSIDAD LIBRE y COMISION DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibido del oficio de notificación, presenten al Despacho un informe sobre los hechos de la acción de tutela, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, especialmente lo relacionado a la valoración de antecedentes, certificados, y los puntajes correspondientes al ítem de educación formal sobre el título Tecnólogo en Negociación Internacional del accionante, así como el de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en el CONCURSO DE MERITOS FGN 2022, OPECE: I-212-02(146) - Cargo TÉCNICO INVESTIGADOR IV, INSCRIPCION No. I-212-02(146)-59192.

3.- **VÍNCULESE** a esta acción, a todas aquellas personas aspirantes al CONCURSO DE MERITOS FGN 2022, OPECE: I-212-02(146) - Cargo TÉCNICO INVESTIGADOR IV, por asistírles interés legítimo para intervenir en este trámite y en las resultas de esta acción, a efectos que dentro del término de (2) días a partir de la notificación correspondiente, ejerzan el derecho de defensa y contradicción frente a los hechos de la acción de tutela.

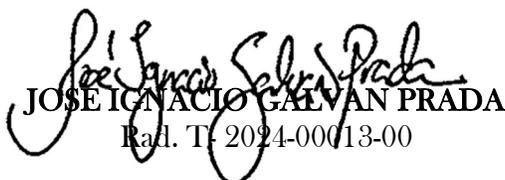
4.- **COMISIONESE** a la accionada COMISION DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, a efectos que se sirva notificar esta decisión a cada una de las personas aspirantes del CONCURSO DE MERITOS FGN 2022, OPECE: I-212-02(146) - Cargo TÉCNICO INVESTIGADOR IV, de lo cual informará al Despacho al vencimiento del término concedido.

5.- **ORDÉNESE** a la COMISION DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, que publique en su página web la presente providencia para el conocimiento de los terceros interesados en el citado CONCURSO DE MERITOS FGN 2022, OPECE: I-212-02(146) - Cargo TÉCNICO INVESTIGADOR IV.

6.- **NOTIFÍQUESE** este proveído a las partes por el medio más expedito de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 30 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
Rad. T. 2024-00013-00